

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular 17/17, en el Boletín Oficial N° 33.586 del 16 de marzo de 2017, se publicó la siguiente Disposición ANMAT:

Disposición: N° 2506/2017

Artículo 1º: Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: "Miel Artesanal", marca El Panal, RNE N° 025-08005431-2-9, RNPA N° 025-08001178-2-9, así como de todo producto del RNE citado, por las razones expuestas en el Considerando.

Contenido Comunicado

<http://www.boletinoficial.gob.ar>

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en su jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.2. del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

Comunicado N° 029/17

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 06 de junio del 2017